MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

# ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08/2012

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2012 (ID N° 234.354)

## Adquisición de sellos varios para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las 14:00 horas se reúnen en la sala de reuniones de la Coordinación Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 72, de fecha 3 de abril del año en curso, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 04/2012- **"Adquisición de sellos varios para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"**

Para tal efecto, fueron designados los siguientes funcionarios:

**Sr. Carlos Martínez**, Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

**Sr. Alberto Cardozo**, Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio.

**Sr. Juan Carlos González**, Representante de la Coordinación de Recursos Financieros.

La Coordinadora Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 17/05/2012.
c. Oferta de las empresas: **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez y CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L**

Luego se dio lectura a las Actas de Apertura de Sobres, evidenciándose que en fecha 30 de abril del año en curso, la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** fue la única empresa que presentó oferta y considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009, en la cual se señala *"En las Contrataciones Directas cuando no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocante, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas…"*, se procedió a prorrogar el acto de apertura de sobres para el 09 de mayo de dos mil doce, de manera a agotar las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes. El oferente solicitó el retiro de su oferta una vez finalizado el acto, procediéndose a la entrega de la misma

En fecha 09 de mayo de dos mil doce, se han recibido ofertas de las empresas **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L** y **NEW SHOP**, y debido a que no se presentaron tres ofertas susceptibles de evaluarse técnica y económicamente, nuevamente se realizó una prórroga para el 17 de mayo de dos mil doce, conforme a la Resolución mencionada precedentemente. Ambas empresas solicitaron el retiro de sus ofertas una vez finalizado el acto, procediéndose a la entrega de las mismas.

En fecha 17 de mayo de dos mil doce, presentaron ofertas las empresas **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L** y **NEW SHOP.**

De conformidad a lo establecido en la en la Resolución DNCP N° 805/2009, *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Artículo 34 inc.c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación"*, se procedió a la apertura de sobres, constatándose que la empresa

**NEW SHOP**

No presentó las siguientes documentaciones:

- Patente Municipal del Oferente
- Catálogos Ilustrativos.
- Certificado que confirme desempeño satisfactorio.
- Declaración Jurada que avale que el oferente cuenta con personal disponible.
- Declaración Jurada de garantía de productos ofertados
- Declaración Jurada de responsabilidad de daños
- Declaración Jurada para visitas técnicas.
- Declaración Jurada en la que se garantiza que no se encuentra en mora y/o atraso en provisión del servicio solicitado.

**CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L**

No presentó las siguientes documentaciones:

- Balance de estados de Resultados Vencidos
- Certificado que Confirme desempeño satisfactorio.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

| Descripción del Documento | NEW SHOP | CARIMBOS |
|---|---|---|
| Formulario oferta: El oferente presentará el Formulario de Oferta que se adjunta en el Anexo 2 | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de oferta. | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03. | CUMPLE | CUMPLE |

En el cuadro se observa que los oferentes **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** y **NEW SHOP**, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Seguidamente de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

**CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** presenta oferta por un monto de G. 1.142.000 (Guaraníes un millón ciento cuarenta y dos mil) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

**NEW SHOP,** presenta oferta por un monto de G. 2.103.000 (Guaraníes dos millones ciento tres mil), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Luego de la agrupación se constata que la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L** presenta la oferta económica más baja, por lo que es considerada como la oferta evaluada como la más baja; y, se prosigue con la verificación de los otros requisitos de la licitación.

En concordancia con lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03 numeral 3 donde menciona que *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación",* la oferta es analizada en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, por lo que este cuerpo colegiado, ha decidido:

a) Solicitar a la Coordinación Operativa de Contrataciones, requerir a la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** la documentación no presentada en oportunidad del acto de apertura de sobres

b) Declarar la evaluación en cuarto intermedio hasta la recepción de la respuesta a lo solicitado. El plazo para la presentación de los mismos será de 1 (un) día hábil posterior a la recepción del requerimiento.

En éste marco, la Coordinación Operativa de Contrataciones, por medio de la Nota DA/COC N° 115 de fecha 18 de mayo del año dos mil doce, ha solicitado a la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** las siguientes documentaciones:

- Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto.
- Certificado que confirme un desempeño satisfactorio en al menos 1 (un) contrato,

similar de provisión propuesta. Podrá considerarse un Acta de Recepción Final de la misma naturaleza o especie, objeto del presente contrato.

Por nota de fecha 21 de mayo del año dos mil doce; la empresa presenta, las documentaciones solicitadas por la Coordinación Operativa de Contrataciones, dando así cumplimiento a los requisitos de los Documentos concursales.

En fecha 22 de mayo del año en curso, prosigue la reunión del Comité de Evaluación, por lo tanto, luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité concluye y sugiere:

**Adjudicar** a la Empresa **CARIMBOS IND. Y COM.S.R.L.** por un monto mínimo de G. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y por un monto máximo de G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) con el Impuesto al Valor Agregado

Finalmente, manifestamos que, los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y, la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Sr. Carlos Martínez**
Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

**Sr. Juan Carlos González**,
Representante de la Coordinación de Recursos Financieros

**Sr. Alberto Cardozo**,
Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio